



Los Polvorines, 21/12/2023

Resolución de Consejo Superior N° 9019 / 2023

Se realiza el llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior y los Consejos de Instituto, se establece que la elección de los/as suplentes de los miembros de los Consejos de Instituto y del Consejo Superior se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad y las disposiciones del Régimen Electoral Universitario y se aprueba el Cronograma Electoral para el año 2024.

Expediente N°8123/23

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°6700/18 y 8069/21, la Resolución (R) N°28920/23; el Expediente N°8123/3 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad establece que los representantes de los/las estudiantes y graduados/as que integran el Consejo Superior y los Consejos de Instituto durarán dos años en su cargo (Artículos 55°y 61°);

Que el 23 de agosto de 2024 caducan los mandatos de los actuales consejeros/as superiores y consejeros/as de instituto representantes de estudiantes y graduados/as, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución (CS) N°8069/21;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece en su artículo 50° que los/as Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos de Instituto, asumirán sus funciones el día siguiente al que caduquen los mandatos de las autoridades anteriores y que, como mínimo, tres meses antes de concluir el período, el/la Rector/a o quien lo/la reemplace dispondrá el inicio de los actos eleccionarios para el nuevo período;



Que por Resolución N°28920/23 la Rectora dispuso el inicio de los actos eleccionarios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde llevar a cabo las elecciones para la conformación del Consejo Superior y de los Consejos de Instituto, en el mismo acto eleccionario conforme lo dispuesto en el artículo 49° del Estatuto;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 19° que “El Consejo Superior está integrado por el/la Rector/a, en su defecto, por el/la Vicerrector/a en ejercicio del Rectorado, por los/las Decanos/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por doce representantes de los/as estudiantes, por cinco representantes de los/as graduados/as, por cinco representantes del personal no docente, por un/a representante de la Escuela Secundaria y por un/a representante del Consejo Social”;

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 32° que “Los Consejos de Instituto están integrados por el/la Decano/a que los preside, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por seis representantes de los/as estudiantes, por dos representantes de los/as graduados/as y por dos representantes del personal no docente...”;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 55° que “Los miembros del Consejo Superior duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que el artículo 61° del Estatuto establece que “Los miembros de los Consejos de Instituto duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y



pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que por Resolución N°6700/18 el Consejo Superior aprobó el Régimen Electoral Universitario;

Que el Régimen Electoral Universitario establece en su artículo 1° que “Las elecciones de representantes para la conformación de los órganos de gobierno se realizarán según lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en la presente reglamentación y en el cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para cada acto eleccionario”;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

Que consecuentemente corresponde llamar a elecciones y aprobar el cronograma electoral;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior según el siguiente detalle:

- a) 12 (doce) representantes de los/as estudiantes;
- b) 5 (cinco) representantes de los/as graduados/as.

ARTÍCULO 2°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar los Consejos de Instituto según el siguiente detalle:

- a) 6 (seis) representantes de los/as estudiantes;
- b) 2 (dos) representantes de los/as graduados/as.



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la elección de los/as suplentes de los miembros de los Consejos de Instituto y del Consejo Superior se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad y las disposiciones del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Cronograma Electoral para el año 2024, que como anexo forma parte de la presente resolución en dos (2) páginas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, a1 Centro de Estudiantes, a la APUNGS, a la ADIUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General Unidad Biblioteca y Documentación, a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9019 / 2023

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
8123-23_Anexo.pdf

Cronograma Electoral 2024

	Día	Hora
Designación de la Junta Electoral	CS de Febrero de 2024	
PADRONES		
Entrega a la Junta Electoral de los listados provisorios de graduados/as y estudiantes por parte de la Secretaría Académica	11 de marzo	10 a 18 horas
Cierre de los padrones provisorios	12 de marzo	18 horas
Exhibición de los padrones provisorios	13, 14, 15, 18 y 19 de marzo	
Recepción de impugnaciones a los padrones y plazo para optar en que padrón estar incluido	20 y 21 de marzo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	22, 25, 26 y 27 de marzo.	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	3 y 4 de abril	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	5, 8, 9 y 10 de abril	
Exhibición de los padrones definitivos	11, 12, 15, 16 y 17 de abril	
LISTAS DE CANDIDATOS/AS		
Presentación de listas para los cargos de Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Institutos	25, 26, 29, 30 de abril y 2 de mayo	10 a 18 horas
Exhibición de listas provisorias	3, 6, 7, 8 y 9 de mayo	
Campaña electoral	3 de mayo hasta las 9 hs. del 10 de junio	
Designación de las autoridades de mesa	13 de mayo	
Recepción de impugnaciones	10 y 13 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	14, 15, 16 y 17 de mayo	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	20 y 21 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	22, 23, 24 y 27 de mayo	
Exhibición de las listas definitivas	28, 29, 30, 31 de mayo y 3 de junio	
COMICIOS PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS SUPERIORES Y CONSEJEROS/AS DE INSTITUTO (Elección de Consejeros/as Superiores y de Consejeros/as de Instituto)		
Elecciones	11, 12 y 13 de junio	de 10 a 20 horas

Escrutinio provisional por parte de las mesas receptoras de sufragios	13 de junio	a partir de las 21 horas
Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos/as electos/as	14 de junio	
ENTRAN EN EJERCICIO LOS/AS CONSEJEROS/AS DE CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE INSTITUTO ELECTOS/AS	24 de agosto de 2024	

Firmas